

J. Torain

proprio ~~Chesleris~~

Pedro Ruiz Ruchis

Luis Ruiz

Sesion ordinaria en 1ª convocatoria Del dia 15 de Marzo de 1943

Stes. concurrentes

Alcalde accidental
Don Esteban Luderias

Stes. de Alcalde

Don Arsenio Berales

" Francisco Aguilar

Emrico

Don Pedro A. Audres

Concejales

Don Florencio Munoz

" Manuel Lopez

" Antonio Camplona

" Matias Hernandez

" Jose Mates

Secretario

Don Luis Belayo

Arbitrios. -

En la S.H. Alameda y Martir Ciudad de Guayaquil a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento con el fin de celebrar la correspondiente sesion ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don Esteban Luderias López, por ausencia justificada del titular Don Joaquin Torain Marcos.

Declarada abierta la sesion de orden de la Presidencia se da lectura al acta de la sesion anterior que se aprueba por unanimidad.

Justifico su ausencia el Concejal Don Alfredo Adán como asi mismo Don Senaro Gracia.

Visto el informe favorable del Inspector de Sanidad y la liquidacion practicada por el Administrador de Arbitrios, se acuerda autorizar al vecino de esta Ciudad Don Gregorio Pérez Villanueva para que proceda a la apertura de un almacén de vinos en la calle de M. Ibáñez n° 2, planta baja; igualmente al vecino Francisco Gómez Martínez para un establecimiento de ultramarinos en la calle de Munos Nouques, 7 e igualmente a Miguel Juste Blasco para un bar-cantina en la calle de Santa Maria n° 7 bajo,



por traslado del que actualmente tiene, instalado en la calle de Joaquín Costa n.º 31.

Visto el informe que presenta el Sr. Arquitecto municipal con referencia al tipo de alquiler que por examen exterior corresponde al vecino Don Mateo Rueda para la vivienda que ocupa en la calle de San Francisco n.º 21, piso 2.º, cuyo precio se señala en setenta y cinco pesetas mensuales. Se acuerda de conformidad.

Obras - (Vallado de solares).

Se autoriza al vecino Don Gonzalo Gena Edo. para que previo pago de los derechos correspondientes, proceda a la colocación de una reja pisadera en el establecimiento de su propiedad sito en la Plaza de Carlos Castel número veintiseis.

Id. - (Vallado solares)

Vista la denuncia formulada por varios vecinos con domicilio en el Barrio de Santa Solores Romero, se acuerda requerir a la propietaria de un solar existente entre los números 13 y 9 de dicha calle, D.ª María María Marco para que proceda al vallado del solar en las condiciones convenientes para la salubridad de aquella barriada, y transcurrido que sea el plazo que se le señale sin que la obra sea efectuada, lo efectuará la brigada municipal de obras a cargo de la propietaria.

Id. (Id. id.)

Vista la instancia que presenta el vecino de esta Ciudad Don José Heriberto Ruiz Heras, en la que manifiesta que el solar de su propiedad resultante en la Plaza de Goya número 8 y 10 por derribo de las casas inmediatas sujeto en la actualidad a nueva alineación, no le resta espacio útil que haga preciso el vallado de los cuarenta metros cuadrados, por lo que en consecuencia suplica se le exima de dicho vallado. Tras breve deliberación se acuerda requerirle para que no obstante las razones expuestas proceda al vallado.

Parcelas del Busanche.

Visto el informe facilitado por el Sr. Arquitecto, con referencia a la parcela n.º 1 de la Zona del Busanche de esta Ciudad cuyo adjudicatario lo fue en principio Don Pascual Basarte Solís, quien con posterioridad sin consentimiento ni autorización de este Ayuntamiento ha transferido la mitad de su extensión a Don José Alfaro, con lo que se ha dado transgresión al artículo 1.º apartados B. y C. de las Ordenanzas y Reglamento de la Zona del

Eusanche, se acuerda reconocer que con la construcción levantada en la mitad del solar no se ha dado cumplimiento a la cláusula 3.^a de las Bases de adjudicación por este Ayuntamiento, por lo que en consecuencia procede que en el plazo de cuatro meses señalado por este Ayuntamiento a los propietarios de dicha zona proceda a la edificación interesada, no riéndole de abono a estos efectos el tiempo transcurrido desde el acuerdo inicial de este Ayuntamiento.

Visto el comunicado del Jefe Comarcal de Regiones Devastadas por el que contestando a informe de este Ayuntamiento, manifiesta que los tres únicos solares ocupados por dicha Jefatura, de obras con carácter provisional propiedad de particulares son el n.º 5 de la manzana 7.^a del Eusanche propiedad de San Felia Bayona Benizado; el n.º 5 del Eusanche propiedad de San Lambert Bellido Rios y el n.º 23 de la calle de Unión y Cajal, propiedad de Santa Arcadia Grao Martin. En consecuencia, a estos propietarios se les exige temporalmente de la obligación de construir en dicho solar.

Vallado de solares.

Se da lectura a un comunicado de fecha 12 del corriente por el que el Ingeniero Jefe Comarcal de Regiones Devastadas contestando a informe previo de esta Alcaldía manifiesta que con referencia a los solares afectados por el proyecto de reforma interior de esta Ciudad, éstos no se hallan ocupados dado que el expediente de expropiación de los mismos se halla en tramitación; excepcionalmente se ha dado cumplimiento a la expropiación de los solares números 23, 24 y 25 resultantes de la nueva parcelación propiedad de los señores Don Mariano Ube, Don Ricardo Elisei y Don Antonio Gómez Civera.

Visto el contenido de dicho informe se acuerda requerir en consecuencia a todos los propietarios de solares aún afectados por el proyecto de parcelación y cuya expropiación no se haya llevado a efecto, para que procedan inmediatamente al vallado de los mismos.

Alineaciones.

Para a la Comisión de Fomento el informe del Sr. Arquitecto municipal referente a la alineación de los terrenos pro-



Rotulación de calles.

propiedad de San Juan Guadalupe sitos en los Cerros de Papas. Se **Da Lectura** al informe que presenta el Sr. Arquitecto municipal manifestando que se han recibido las placas cuya confección se encargó para el rotulado de algunas de las calles de esta población cuya solicitud se efectuó cerca del Ministerio de la Gobernación con fecha 4 de Diciembre de 1941 en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento y que fue autorizada por dicho Ministerio por medio de la Dirección General de Administración Local, de lo que quedó enterado este Ayuntamiento en la sesión de 5 de enero de 1942. En su virtud se acuerda que se proceda a la colocación de las placas recibidas con sujeción a la siguiente rotulación:

Plaza de la Luderia; "Plaza del Comandante García Selgado." - Ronda del 4 de Agosto; "Ronda de Dámaso Coran." - Plaza Defensores de Fernel; "Plaza Fray Anselmo Bolanco." - Ronda de Río Siaz; "Ronda de la Liberación." - Calle de Juan Turos; "Calle de San Vicente Paul." - Calle de Alcalá Zamora; "Calle de San Fernando." - Calle del 3 de Julio; "Calle 22 de Febrero." - Constitución; "Mártires de Fernel." - Igominado; "Parque del Comandante Aguado." - Calle de la Fontana; "Bartolomé Esteban".

Limpieza Urbana -

Se **Da Lectura** al pliego de condiciones técnicas y administrativas que ha sido elaborado por la Comisión de Fomento en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, para el servicio de recogida domiciliaria de basura y limpieza de calles en esta Ciudad. Dicho servicio se contratará mediante subasta pública, con sujeción al Reglamento de Contratación Municipal. El tipo que regirá de base para la misma será el de 60.000 pesetas a la baja; tras breve deliberación se acuerda de conformidad, y en consecuencia se efectúe por Secretaría los trámites correspondientes.

Personal - (Nombramiento de Interventor de Fondos). -

Se **Da cuenta** a la Comisión de que por Circular de la Dirección General de Administración Local, inserta en el B.O. del Estado, de fecha 5 del corriente mes, había sido designado con carácter definitivo Interventor de Fondos de este Ayuntamiento Don Celso Liersa Oliverola, que hasta el momento venía ejerciendo el cargo con carácter interino por designación de esta Comisión en sesión de

fecha 7 de Noviembre del proximo pasado año. Esta Presidencia le habia dado posesión de la Plaza en propiedad por decreto de fecha 6 del corriente, y así mismo habia ordenado se le extendiese el correspondiente Título Profesional, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo. La Comisión acuerda quedar enterada, insistiendo en las mismas consideraciones de complacencia por la feliz actuación que el Sr. Liera viene efectuando en su cargo, no obstante el breve tiempo transcurrido en su actuación interina.

Intervención (Gratificación al Depositario accidental). -

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda expone, que el anterior Depositario Sr. Sastrón, percibía en concepto de gratificación la cantidad anual de 250 pesetas. Al cesar en el cargo a comienzos del ejercicio pasado y haber sido nombrado el Oficial Mayor Sr. Laurela para que desempeñase accidentalmente el mismo, vino percibiendo la totalidad de los haberes que percibía el Sr. Sastrón, pero al confeccionar el Presupuesto del año en curso no se tuvo en cuenta esta gratificación, y así resulta que se le origina al citado Sr. Laurela una baja en su retribución, que aunque modesta entiende no debe originarsele. Por tanto entiende y así lo propone que, con cargo a horas extraordinarias se le abone la indicada cantidad. La Comisión Gestora delibera acerca de esta cuestión y finalmente presta su aprobación.

Haberes del Bracticante fallecido Pantaleón Rodríguez. -

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, continúa haciendo uso de la palabra y expone que, el Bracticante que fue de la Beneficencia Municipal, Don Pantaleón Rodríguez Berer, falleció a principios del pasado Diciembre según consta. La viuda del citado, viene percibiendo la pensión a que tiene derecho desde principios del año corriente, y habiéndose librado los haberes íntegros del mes de Diciembre a la Mancomunidad Sanitaria Provincial, para su entrega al interesado, éste Organismo únicamente satisfizo los correspondientes a los días que precedieron a su fallecimiento. Por tratarse de una cuestión benéfica, pues se trata de la viuda de un funcionario modesto y esta Corporación no tiene establecidos socorros de sepelios, propone que se oficie a la Mancomunidad Sanitaria Provin-



cial, a fin de que se le abonen a la viuda, el resto de los haberes del mes de Diciembre de su difunto esposo. La Comisión Gestora lo aprueba seguidamente sin discusión.

Cuenta de Tesorería. -

Continuando en el uso de la palabra el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, manifiesta, que, al adquirir y abonar el solar propiedad de la Sr.^a Garraán para ofrecerle al Ministerio de Educación Nacional para la construcción de un edificio destinado a Instituto de Enseñanza Media, se dispuso de la Cuenta de Tesorería, puesta a disposición de la Corporación por la Caja de Ahorro por un importe de pesetas 77.279'12. Como esta clase de operaciones de compensación deben ser reintegradas dentro del ejercicio constituyendo nada más que un crédito para solventar apuros momentáneos de Caja, hubo que devolverlos con fecha 31 de Diciembre del pasado año, pero acerca de este particular se había consignado en Presupuesto la cifra de pesetas 175.000 en ingresos y pagos, las cuales habían sido dispuestas y reintegradas, o sea que se habían agotado los créditos. No obstante, y haberse tratado de una atención ineludible, lo pone en conocimiento de la Corporación, ya que no se trata de haber rebasado un capítulo cualquiera, sino simplemente uno especial, de los llamados reintegrables que no alteran sustancialmente la marcha fundamental del Presupuesto. Y añade que esta cuestión tratada en la sesión de 31 de Diciembre pasado, no tuvo efectividad en el acta de la misma y por ello la expone de nuevo para constancia. La Corporación pide aclaraciones y no se ve en lo expuesto transgresión alguna quedando enterada de lo manifestado por el Gestor de referencia.

Créditos reconocidos. -

Siguiente en el uso de la palabra el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, expone que, al practicar la liquidación de la pensión concedida a D.^a Carmen Bello Guitarté, viuda del funcionario don Segundo Ascensio Sebastian, asesinado por la horda, se le reconoció la cifra de pesetas 3.240, en lugar de 4.320, a que tenía derecho. - Habiendo reclamado en su día la indicada, no pudo hacerse efectiva la cantidad en litigio por no haber consignación. Y siendo evidente el derecho a su devengo,

a cuyo efecto se adjunta certificación a la sason del Interventor de Fondos, propone que con cargo al capítulo 1.º, art.º 4.º de este ejercicio se le libre la indicada suma. Asimismo expone que la Casa "Fuerte" suministró el pasado ejercicio material de Secretaría por pesetas 539'60 y la Casa "Hijo de Cervera" para la misma dependencia pesetas 965'65, y que el Tribunal Tutelar de Menores presentaron nóminas por estancias de acogidos al mismo por pesetas 432'00, pertenecientes al pasado año, todas las cuales no pudieron librarse por estar agotados los créditos para satisfacer dichas atenciones. En vista de lo cual propone asimismo que con cargo al ya citado capítulo 1.º, artículo 4.º se libre las mencionadas cantidades. La Comisión Gestora acuerda prestar su aprobación a la propuesta de referencia.

Acciones "Plaza de Toros."

El citado Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda expone, que, Doña Eusemenciana Marqués Urrain, viuda de Don Vicente Herrero, presenta para su abono una acción de la Plaza de Toros de valor nominal 1.000 pesetas, y que D.ª Joaquina Baguesa Novella, viuda de Don Miguel Alcalá, presenta otra de valor nominal de 500 pesetas acompañando documentos acreditativos de su derecho al percibo de su importe, que, de conformidad con lo establecido es el 50% del valor nominal de dichas acciones. Así lo acuerda la Comisión Gestora.

Obligaciones del Excmo. Ayunt.º

Finalmente, el mencionado Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda expone que por Doña Aurelia Osorio Esteban se han presentado para su reintegro once obligaciones de las emitidas por esta Corporación en el año 1929. Acompaña certificación del Banco Hispano Americano acreditativo de haber sido negociado estos títulos con anterioridad, por mediación de dicha entidad. Entendiéndose dicho Sr. Gestor procede su abono, así lo propone, a razón de 590 pesetas por obligación incluidos intereses conforme se viene efectuando. La Comisión Gestora así lo acuerda.

Facturas y documento de pago. -

Acto seguido fueron aprobadas las siguientes facturas: Cuatro recibos referentes a la Contribución sobre Rústica y Urbana, 1.º trimestre del año 1943, importantes 572'25 pesetas. -



factura de Hijo de Villanueva libros para el Registro Civil 36'00 ptas;
Ed. de Casual Villanueva por libros para el Registro Civil 40'00 ptas.
Vinda de Arenio, aceite faroles de los Serenos 47'50 pesetas; A Domini-
go Hingjosa lotas para los Guardias 94'40 pesetas; A San Aguz-
tin Vicente, escobas para el Mercado 28'00 pesetas; A Florencio So-
pes, curros para el personal del Matadero 1.500'00 pesetas; Al mismo
paños para la limpieza del Matadero 89'00 ptas; Hijo de Villa-
nueva, material para Arbitrios 118'00 pts; A Santiago Tives de Bar-
celona, material para oficinas 460'15 ptas; "Capeleria Nacional" Bar-
celona por material de oficinas 409'85 pts; Tres facturas de Salvador
Montou, contadores de agua 485'85 pesetas; A Genaro Gracia
por yeso para obras municipales 75'00 pesetas; Hijo de Mateu, fe-
rreteria 12'30 pts; Siete facturas del carpintero Vicente Navarro,
trabajos del ramo en diversas dependencias municipales 527'00 ptas;
"Casa Fuerte" placas para la rotulacion de calles 500'00 pesetas;
Al mismo por material para Arquitectura 75'00 pesetas.

Pregos i Interpelaciones

Terminado el Orden del dia se entra en el periodo de
Pregos i Interpelaciones.

Por el Sr. Interventor a ruego del Sr. Presidente, da lectura a
un avance de la Memoria actualmente en confeccion
por la que se describe el estado economico de este Ayun-
tamiento, que exige imperativamente soluciones de tras-
cendencia capital, para la Hacienda de este Munici-
picio. La Comision acuerda que en el momento oportu-
no se traiga para su aprobacion el presente estudio
completado con aquellas soluciones o propuestas que
en tal sentido constituyan la base para la solucion
hacendistica Municipal; el Sr. Interventor promete traer
el estudio definitivo para la sesion inmediata.

Como la palabra el Gerente Alcalde Sr. Perales
para manifestar, que habiendose observado resisten-
cia por parte de los propietarios afectados con el im-
puesto de "Plus Valia" para presentar las correspondien-
tes declaraciones comprensivas de las transferencias de
dominio, se hace preciso a su juicio advertir mediante
requerimiento publico la obligatoriedad en cuestion.
Se contesta el Sr. Presidente que oportunamente se
adoptarian las medidas procedentes para facilitar la

recaudación de este impuesto municipal.

El mismo Teniente-Alcalde Sr. Berales manifiesta que siendo próximo las fiestas de esta Ciudad se hace preciso completar las listas de los Caídos, expuestas en condiciones indecorosas en las fachadas de las Iglesias de esta Ciudad. Le contesta el Sr. Presidente que el Sr. Alcalde ya tenía, digo ya había efectuado sobre este particular gestiones cerca de la Autoridad Eclesiástica, pero que no obstante se gestionará debidamente de la Jefatura Local del Partido.

Finalmente el Teniente Alcalde Sr. Berales manifiesta que toda vez que Don Joaquín Gorán ha sido últimamente designado para el desempeño de esta Alcaldía, procedía designarle para que ostentare como Regidor la representación de este Ayuntamiento y que en cambio se designase a Don Rafael Aguilar como Ciudadano, ambos con motivo del próximo Seisado de Santa Eufemia. La Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario de que certifico.

J. Gorán
Alferracillo
Pedro Ruiz Puchet
Don Matías
V. Puchet
V. Puchet
V. Puchet